



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2019
SDM-SC- 23844 /19

Señor (a):
MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CALLE 5 SUR NO. 24 8 -55, INTERIOR 35, APARTAMENTO 282 (BARRIO) PARDUE REAL 1
TUNAL
Teléfono: 3212857052
Ciudad

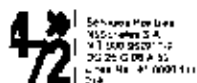
REF: RESPUESTA SDM - 1340/19

Señora MARIA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto);

Entonces el comparendo N° 100106000008314206 del 05/11/2018, fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CL 55 SUR No. 24 A - 55 INT 35 APT 202, BOGOTÁ** siendo deuseito por la causal "DIRECCION INEXISTENTE", hechos que no son atribuibles a la administración.



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - CMC

Dirección: Calle 13 No 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511201

Envío: YG22- 22593420

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MARIA RODRIGUEZ

Dirección: CALLE 5 SUR NO 24 B - 55
INT 35 APT 202 BR PARDUE REAL 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: e 13 No 37 - 35

Fecha Pre-Admisión: 3549400

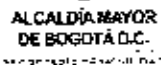
Código de Barras: 472 23844 2019

Para más información consulte en movilidadbogota.gov.co

o al número de atención al cliente: Línea 195

472	Apellidos Rodriguez	Documento de Identificación Cédula	No. Cédula Número Vencimiento Expiración Aprobado Cláusula
	Carácter de Matrícula No. Matrícula	Expiración Aprobado Cláusula	
	Fecha: 19/03/2019	Fecha: 19/03/2019	
	Nombre del Contribuyente Jesús Daza	Nombre del Contribuyente Jesús Daza	
	Identificación del Contribuyente 103069184	Identificación del Contribuyente 103069184	
	Identificación del Contribuyente No Existe	Identificación del Contribuyente No Existe	

19/03/2019
19:00
19/03/2019



Vehicle Involved:

2011 Toyota Camry

2011 Toyota Camry

TRANSMISSION CARD											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
REGISTRO X-1000	TRANSMISSION	TRANSMISSION DUELO	NUMEROS Cuenta	CAMPO DE DUELO		CAMPO DE SERVICIO					
7	TRANSMISSION DUELO	9	TRANSMISSION DUELO	10	TRANSMISSION DUELO	11	TRANSMISSION DUELO	12	TRANSMISSION DUELO	13	TRANSMISSION DUELO
13	TRANSMISSION DUELO	14	TRANSMISSION DUELO	15	TRANSMISSION DUELO	16	TRANSMISSION DUELO	17	TRANSMISSION DUELO	18	TRANSMISSION DUELO

DATOS DEL PROPIETARIO				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
RODRIGUEZ		BERNAL		EDWARD HARVEY
RODRIGUEZ		3		MARTA M
SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	NO. DOCUMENTO	
XX	2	3	79.669.650/52 048 131	
CALLE			CANTON	MUNICIPIO
CALLE 60 SUR 22A-65 INT 4			AP 102 BOGOTA	7167280
FIRMA DEL PROPIETARIO ACTUAL				
				

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO (TRASFASO)				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
*****		*****		*****
CÉDULA	211	DE (PAIS)	1. SÍ	2. NO
1	2	3	4	*****

TIPO DE VEHICULO		
AUTOMOVIL	CARRERO	CAMION
XXXX	2	1
MARCA		
CHEVROLET		
COLOR		
AZUL CORCOSA		
TIPO DE CARROCERIA		
COQUE	SEMAN	LONG
1	102	1
PANEL	SOLECER	ESTR
7	6	1
FUSION	TAMBORE	PLAN
1	1	1
TIPO PARA AUTOMOVIL		
TUBO	COQUE	SEMAN
1	1	1
COQUE	COQUE	SEMAN
1	1	1
ESTACIONAMENTO		
CARROCE		
PREMIER	DIRECCION	TIPO

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

MAJOR
PACIFIC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000008314206	RESOLUCION AVISO 011 DEL 06 DE JULIO DE 2015 NOTIFICADO 13/07/2015

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°. Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificada en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dice así:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus reportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le informo que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ, D.C.
13 DE JULIO DE 2015
AL SEÑOR
SEÑOR
SEÑOR
SEÑOR
SEÑOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 411091 del 09/04/2015, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 151 del C.N.T.T. el cual establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrita fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION
1100100000008314206	N° 411091 del 09/04/2015

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-31097 de 2019 esto con el fin de que se en respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"... Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si es de la recepción, si así por escrito. Dentro del término señalado remitirá la acción al competente y enviará copia del oficio remisión al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente se indica que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

'Bogotá mejor para todos'


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: YMB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2019

SDM-SC- 39263 /2019

Doctora:

IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Subdirectora de Jurisdicción Coactiva

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 2840/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modifica4o por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 18 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "Por vencimiento de términos", así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a) **MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **52.048.131**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: YMB

Anéxx: copia de la petición en 18 folios y copia de la resolución por parte de esta Subdirección en 18 folios

Copia: MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CALLE 5 SUR NO. 24 B -55, INTERIOR 36, APARTAMENTO 202 (BARRIO) PARQUE REAL 1 TUNAL

Teléfono: 3212857052

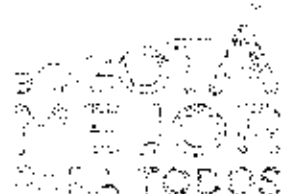
Ciudad

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA
TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8732

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2840/ MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23844 d el 13 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www. movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-2840.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)